

**DICTAMEN N° 121-2007-MML/CMAEO**

Visto en Sesión N° 32 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 034-2007-MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 195-2007-MML-GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, requiriendo la aceptación de la donación recibida en bienes (productos alimenticios y de aseo) efectuada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES - PRONAA) y Personas Anónimas, valorizados en S/. 1,584.50 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO y 50/100 NUEVOS SOLES); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9º, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04 MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social (GDS), mediante Memorando N° 195-2007-MML-GDS de fecha 18.07.2007, tramita ante la Gerencia de Planificación, la solicitud de aceptación de la donación recibida en bienes (productos alimenticios y de aseo) efectuada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES - PRONAA) y Personas Anónimas, valorizados en S/. 1,584.50 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO y 50/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para ser destinadas a los beneficiarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto – MRAP y a los Complejos Municipales de Asistenciales Infantiles – COMAIN Lima y COMAIN Sinchi Roca, a cargo de la referida Gerencia, cuyo detalle de bienes donados se señalan en los cuadros anexos a la documentación presentada por la GDS.

Que, la Gerencia de Planificación, con Informe N° 034-2007-MML-GP de fecha 23.07.2007, pone a consideración la siguiente documentación:

- Acta de Entrega de Bienes Donados N° 07(010)048768 del 14.06.2007, el N° 07(010)050636 del 18.06.07, el N° 070 del 25.06.07 y el N° 071 del 26.06.07.
- Cuadro Resumen Donación de los Bienes: S/. 464.00, S/. 837.50 y S/. 283.00.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000613-2007 del 06.07.07 y N° 000621-2007 del 06.07.07
- Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22007002270 del 05.07.2007 y N° 22007002278 del 06.07.07

la misma que sustenta la solicitud de aceptación de donación cuyos bienes se detallan a continuación, materia del presente pronunciamiento.

Donaciones en Bienes (productos alimenticios y de aseo).		
Fecha:	S/.	ANONIMO = S/. 283.00
25.06.07	162.00	Artículos de aseo personal
26.06.07	121.00	Productos alimenticios
		<b>Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) = S/. 1,301.50</b>
14.06.07	464.00	Productos alimenticios
18.06.07	837.50	Productos Alimenticios
<b>Total:</b>	<b>1,584.50</b>	

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004, y el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, revisado la documentación remitida por la Gerencia de Desarrollo Social, los señores regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, **ACORDARON:**

**Artículo Único:**

**Aceptar mediante Acuerdo de Comisión la donación recibida en bienes (productos alimenticios y de aseo) efectuada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES - PRONAA) y Personas Anónimas, valorizados en S/. 1,584.50 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO y 50/100 NUEVOS SOLES) a favor de la**

Municipalidad Metropolitana de Lima, para ser destinadas a los beneficiarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto - MRAP y a los Complejos Municipales Asistenciales Infantiles - COMAIN Lima y COMAIN Sinchi Roca, a cargo de la referida Gerencia, cuyo detalle de bienes donados se señalan en los cuadros anexos a la documentación adjunta al presente dictamen.

Lima, julio 31 del 2007.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

FREDDY JORGE DAVELOUTS TASSARA  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

ROXANA MARIA ROCHA GALLEGOS  
VICEPRESIDENTA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

EDUARDO ARSENIO YAIPEN MORALES  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

RITHA MARGOT MOSCOSO MONROYA DE PINASCO  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

EUDINO MAESTRO NOMIRA  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

JOSÉ LUIS COLLANTES DÍAZ  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

ANGEL GUILLERMO DELGADO SILVA  
MIEMBRO

